

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4315357
Denominación Título:	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Universidad responsable:	Universidad de Alcalá
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Posgrado
Nº de créditos:	90
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto/a externo/a:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente/a Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente/a Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente/a Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente/a Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente/a Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Presidente/a Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado:	Laureano González Vega
Secretario/a:	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La implantación del plan de estudios del Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado de la UAH y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación (2014). Es un título habilitante y cumple con las exigencias de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, y su reglamento de desarrollo (aprobado por Real Decreto 775/2011, de 3 de junio). La estructura del plan de estudios es coherente con lo previsto en la Memoria al coincidir las asignaturas ofertadas e impartidas, las actividades formativas y las metodologías docentes en líneas generales.

El Plan de Estudios se imparte conjuntamente con el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares conforme a convenio de cooperación académica de 30 de octubre de 2014 (Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados y Centro de Posgrado). En cuanto al despliegue temporal del plan de estudios, se aprecia que guarda coherencia entre memoria y plan de estudios publicado en la web y en evidencias facilitadas al coincidir la organización en cuatrimestres o anual de las asignaturas. Se ofertan 120 plazas, tal y como establece la memoria verificada. Aunque el sistema de evaluación diseñado por la UAH funciona adecuadamente, sería conveniente adecuar la memoria verificada para que recoja los cambios introducidos en los últimos cursos. Los sistemas de evaluación, coinciden parcialmente con los previstos en la Memoria de Verificación, puesto que ésta prevé una prueba tipo test y la resolución de un caso práctico mientras que las guías (algunas de ellas como Ética y deontología profesional, Ejercicio profesional. Régimen jurídico, Práctica Civil) incluyen o cambian algún criterio/sistema de evaluación (participación y asistencia a clase, por ejemplo).

Se considera una buena praxis la elaboración de las guías con una completa información que, salvo la indicación anterior -que es menor-, está alineada con la Memoria de Verificación, en las que se incluye el tiempo de trabajo del estudiante, que se calcula en 25 horas por cada crédito impartido, distribuyendo el tiempo presencial de trabajo y el resto de dedicación, distribución coincide con lo aprobado.

Cabe señalar que, con carácter general, las guías reflejan las competencias generales y específicas previstas en la memoria en cada una de las materias y asignaturas, siendo coincidentes. Además, se facilita la información de las competencias básicas, generales y específicas en la información disponible en la web.

La mayoría de los alumnos cursan el máster a tiempo completo. Se cumple con la normativa específica de matrícula y permanencia (aprobada por Comisión de Estudios oficiales de Posgrado de 11 de junio de 2008). Se prevé procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos en la web de la UAH.

Los TFM están convenientemente gestionados y cuentan con una regulación específica.

El modelo existente sobre el sistema de coordinación docente es apropiado. Los mecanismos de coordinación están convenientemente diseñados. Existen distintos órganos competentes con atribuciones claras. Se levantan actas de las distintas reuniones celebradas donde quedan evidenciadas las distintas acciones de mejora que se han ido diseñando. Asume un papel principal la Comisión Académica, que estará integrada por el Director del Máster (presidente) y el Director de la Escuela de Práctica Jurídica (secretario) y por dos miembros elegidos de forma paritaria (un profesor doctor y un abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá), como se comprueba en las evidencias facilitadas. También existe un mecanismo específico de coordinación, diferente al previsto, que es el convenio de cooperación académico suscrito entre UAH e ILCALAH, que cuenta con una

Comisión de Coordinación Académica integrada por dos miembros de cada institución y un alumno de posgrado. Además, como coordinación de enlace entre Facultad de Derecho y Colegio de Abogados, existen sendos coordinadores generales para coordinar la docencia. La Coordinación adecuada entre Universidad y Colegio de Abogados se considera una fortaleza del título. Los mecanismos de coordinación horizontal y vertical funcionan evitando solapamientos y velando por la adecuada distribución de carga de trabajo de los estudiantes con propuestas de mejora y seguimiento de las mismas, así como la correcta aplicación de los métodos de evaluación según los resultados de las encuestas. La carga de trabajo general del estudiante se ajusta en el logro de los resultados de aprendizaje a la vista de las tasas de rendimiento, abandono y eficiencia en las materias obligatorias. Los requisitos de acceso, los criterios de admisión y el perfil de ingreso coincide con lo previsto en la Memoria. Se valora positivamente la posibilidad inmediata de los egresados de acogerse al turno de oficio en el Colegio de Abogados de Alcalá de Henares sin tener que observar ningún plazo de espera.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La Universidad ofrece información objetiva y suficiente sobre las características del programa. El título dispone de una web completa y con un adecuado detalle de información ofrecida. La estructura de la página web responde al diseño institucional de la Universidad. La información que se presenta respecto del Máster es clara, en general precisa y fácilmente accesible. Respecto a las guías docentes del título, como se ha indicado en el criterio 1, en general se ajustan de manera adecuada a las indicaciones realizadas en la memoria de verificación, aunque hay algunos aspectos que deben actualizarse porque hay una leve desviación en los sistemas de evaluación de algunas asignaturas. Así mismo, la página web ofrece información detallada y documentación suficiente sobre el Sistema de Garantía de Calidad, los responsables del mismo, los procedimientos, los resultados de los estudios de satisfacción del Título. El sistema de atención a las quejas y reclamaciones se gestiona a través del Formulario de quejas, sugerencias y felicitaciones. Se publica información relacionada con las características del programa formativo autorizado: Memoria verificada, Inscripción en el RUCT e Informe de Verificación. En relación con los principales resultados del Título, en la página web existe un enlace denominado "Informes de Seguimiento" en el que se publica información relativa a la evolución de los principales datos e indicadores.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El Máster dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) adecuadamente implantado que garantiza la mejora del título y cumple con las exigencias y objetivos previstos en la memoria de verificación. En la Facultad de Derecho, la Comisión de Calidad y Docencia se encuentran unidas en un mismo órgano, denominado Comisión de Calidad y Docencia, que centraliza la recogida de información sobre la gestión del Título. La fusión de la Comisión de Calidad y Docencia en una única estructura, facilita el óptimo funcionamiento de los procesos de mejora. En esta Comisión están representados tanto la dirección de la Facultad, como el profesorado, alumnos y PAS. Se reúne dos veces al año para tomar decisiones sobre distintos aspectos de interés del Máster. El SGIC se revisa periódicamente analizando la información disponible para la toma de decisiones. El título está sujeto a un proceso de seguimiento interno en el que se analizan aspectos de relevancia para el desarrollo del título: información pública, indicadores de rendimiento y satisfacción, Sistema de Garantía Interna de Calidad, Recursos Humanos y Materiales, entre otros. En el Informe anual de Seguimiento se elabora una relación de fortalezas y debilidades con el fin de asegurar la mejora continua del título. Se constata la existencia de Planes de mejora que recogen las actuaciones acordadas por el órgano responsable del SGIC. El SGIC permite la recogida de información. Todos los procedimientos de recogida de datos están implantados. Se presentan datos de los tres últimos cursos de satisfacción de estudiantes con la docencia, con la titulación y con las prácticas externas. Asimismo, se ofrecen informes de resultados de satisfacción de PDI, PAS, empleadores y egresados. Aunque existe un sistema institucionalizado para el planteamiento de quejas y sugerencias, además los estudiantes disponen de

un canal de interlocución directa con la coordinación del título, lo cual garantiza una atención inmediata de las incidencias planteadas.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

El personal académico es suficiente, manteniéndose constante con respecto a la Memoria de Verificación, en la que consta un total de 30 profesores a impartir docencia en el Máster. Dado el carácter habilitante del Máster y de la exigencia de la normativa específica, la docencia será impartida por profesorado universitario y por abogados, además de la colaboración de profesorado externo.

Los abogados que imparten docencia en el Máster tienen experiencia acreditada (al menos diez años) y los que coordinan las prácticas externas también (al menos cinco años de experiencia). Se considera una fortaleza del Máster la participación de expertos externos en las distintas asignaturas, existiendo una partida presupuestaria al efecto. Se cumple ampliamente la previsión del artículo 7 del Real Decreto 420/2015 relativa al 70% de doctores para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención del Máster en su equivalente a tiempo completo, pues el profesorado doctor representa el 94,12%.

Se considera una buena praxis la asignación de docencia a profesorado cualificado, estable y doctor, la impartición de la docencia correspondiente al profesorado universitario, dada la particular configuración docente de este máster habilitante para profesión.

Se valora positivamente la alta satisfacción de los estudiantes con el profesorado.

Es una fortaleza del título, la tutorización de TFM por un profesor doctor. De acuerdo con la normativa interna, el alumno podrá elegir libremente tema y tutor, correspondiendo a la Comisión Académica velar por una adecuada y proporcionada asignación de tutores y temas. No obstante, se observa una sobrecarga en el número de TFM que tutorizan determinados profesores por lo que sería conveniente un reparto más equilibrado entre el claustro.

La implantación del Programa PEAD-DOCENTIA proporciona un indicador adecuado para valorar la cualificación académica del profesorado de la Universidad de Alcalá, que, según los resultados facilitados de las convocatorias llevadas a cabo, que son anuales. Cabe afirmar que el profesorado del Máster dispone de la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora, determinada por los sexenios y los quinquenios, así como como la formación adicional. Puede afirmarse, asimismo, que cuenta con una plantilla estable para la impartición de la parte correspondiente al profesorado académico.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Con carácter general el título cuenta con los recursos materiales y con diferentes infraestructuras equipadas en función de las actividades formativas que se realizan, de la modalidad de enseñanza en la que se imparten, de la organización y del número de estudiantes que en ella participan.

Tanto el personal de apoyo como los servicios de orientación académica y profesional de que dispone la Universidad son suficientes y adecuados para colaborar en las tareas de soporte a la docencia. No obstante sería conveniente la ampliación del horario del Personal Administrativo de Apoyo dedicado al Máster dado que se imparte en turno de tarde.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

Las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación para cada asignatura son adecuados para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la Memoria de Verificación, y que son coherentes con el perfil de egreso y con el logro de las competencias previstas en el título. Las actividades formativas en las materias obligatorias y optativas consisten, en términos generales en resolución de casos prácticos y trabajo autónomo del alumno a las que se suman clases magistrales y realización de seminarios. En Práctica Procesal, Práctica Constitucional, Práctica Fiscal, Práctica Civil y asignaturas optativas, se prevé clases magistrales, resolución de casos prácticos y trabajo autónomo del alumno. Las metodologías docentes son las previstas en la Memoria de Verificación y permiten alcanzar el perfil de egreso. El sistema de evaluación que se adopta es el sistema de evaluación continua, previéndose en las asignaturas obligatorias y optativas la prueba tipo test y la resolución de un caso práctico, si bien se prevé también la valoración de la asistencia y participación en clase adicionalmente.

Además se planifican seminarios, jornadas, conferencias, cursos y otras actividades, lo cual merece una valoración positiva. Para la elaboración del TFM, existe una guía con información suficiente. Se permite desarrollar el TFM en su totalidad, o en una parte significativa del mismo, en instituciones y organismos en los que el alumno realiza las prácticas externas, previa existencia de convenio de cooperación educativa y autorización de la Comisión Académica. En cuanto al procedimiento y defensa, se remite a las normas generales sobre TFM de la Universidad de Alcalá y el reglamento específico del Máster. El estudiante también podrá solicitar cambio de tutor por el sistema reglamentado. Lo mismo puede hacer el tutor.

Los resultados de evaluación del TFM en el curso 2017-2018 ha sido de 109 matriculados, habiéndose presentado y aprobados todos. Los notables representan el 84,4% y los sobresalientes, el 9,17%. En cuanto a las Prácticas Externas, el contenido mínimo viene fijado por Real Decreto 775/2011 y los lugares en que desarrollarlas como despachos de abogados, juzgados, tribunales, administración pública..., extremo que se cumple. Se designa un tutor de prácticas y un tutor académico. El alumno ha de entregar una memoria final sobre actividades realizadas y valoración crítica de los conocimientos adquiridos. El tutor externo redactará un informe final con la calificación. Según los resultados obtenidos conforme a las tasas de rendimiento, éxito y evaluación, las superan en primera matrícula el 99% y 97,9% ambas asignaturas de prácticas, respectivamente. De acuerdo con el desarrollo de las prácticas, el sistema de evaluación y los resultados obtenidos, es coherente con el contenido aprobado para adquirir las competencias vinculadas a las prácticas optativas. Se valora positivamente la correcta gestión de las prácticas que incluye un amplio abanico de destinos e incluso convenios con otros Colegios de Abogados. Los resultados obtenidos por los egresados en el examen centralizado de acceso son positivos.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

La evolución de los indicadores de rendimiento y satisfacción son adecuados a lo previsto con la Memoria de Verificación. Existe adecuación y coherencia de las tasas con el rendimiento alcanzado, como se desprende de las evidencias presentadas. La evolución de las tasas de cobertura de plazas es positiva, habiendo oscilado entre el 82,5% (2017-2018) al 94,2% (2016-2017), presentado en el curso 2018-2019 el mayor número de cobertura que llega casi al 100% con una tasa de cobertura del 96,7%, siempre dentro del número de plazas ofertadas.

La tasa de eficiencia es alta, superior al 99%.

En cuanto a la tasa de graduación es del 95,3% en la primera cohorte, con una tasa de abandono del 1,8%. Sólo dispone de una serie temporal al haberse puesto en marcha en el curso 2015-2016 y consta configurado en dos años. Las tasas de graduación y de abandono previstas en la memoria son, respectivamente, 90% y 5%.

Las tasas de rendimiento, de éxito y de evaluación se han mantenido estables en los tres cursos académicos. S

Se cuenta con indicadores de satisfacción para valorar la adecuación de la relación de competencias/conocimientos, organización de la enseñanza, canales de comunicación, instalaciones, atención y proceso de aprendizaje con respecto los colectivos de estudiantes, profesorado y egresados aunque se aprecia una participación dispar en las encuestas de satisfacción. Se recomienda fomentar medidas que potencien la participación de los diferentes colectivos en las encuestas de satisfacción.

La Universidad cuenta con un plan de actuación encaminado a facilitar la inserción laboral, por lo que se cumple con la previsión de la Memoria modificada. Se coordina desde los Servicios de Prácticas y Orientación Profesional.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2019

Fdo.: Federico Morán Abad

El/la Presidente/a del Comité de Evaluación y Acreditación
